



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 212/2017

DENUNCIANTES: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: NORMA ROCIO
NAHLE GARCÍA, EN SU
CARÁCTER DE DIPUTADA
FEDERAL Y PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 212/2017.

DENUNCIANTES: PARTIDOS
ACCIÓN NACIONAL Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.¹

DENUNCIADOS: NORMA ROCÍO
NAHLE GARCÍA Y MORENA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de veintiuno de diciembre, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turna a su ponencia el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 212/2017**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por los representantes del PAN y PRD.

Queja en contra de la Diputada Federal, Norma Rocío Nahle García, y el partido MORENA, por culpa in vigilando, por la presunta entrega de materiales para la construcción a colonos de Coatzacoalcos Veracruz, a quienes dirigió un discurso proselitista, lo que en concepto de los denunciantes podría actualizar uso de recursos públicos y promoción personalizada de dicha servidora pública, violatorios del artículo 134 de la Constitución Federal.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia a mi cargo.

II. Revisión. Se ordena la **revisión** de las constancias que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida

¹ En lo sucesivo, serán referidos por sus siglas "PAN" y "PRD".

integración. En su oportunidad, dese nueva cuenta al Magistrado instructor para los efectos procedentes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**